



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que en el certificado de tradición del vehículo de placa **PXL-16E¹**, se observa que existe gravamen prendario a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en consecuencia se **ORDENA** citar al acreedor prendario en mención para que haga valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 462 en concordancia con el inciso segundo del artículo 448 del C.G.P. Sea el caso advertir que la notificación aquí ordenada se deberá surtir conforme a los parámetros del Art. 291 y 292 del C. G. del P. si se realiza a la dirección física o conforme a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 si se lleva a cabo la dirección electrónica.

NOTIFÍQUESE² Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e5af3e917d33cdfc12251506a423ed12c64b4526d4abe172249ca5a32f5e53d

Documento generado en 18/11/2021 03:48:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase PDF "[016TransitoGironRegistraMedida](#)"

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.135 del 19 de noviembre de 2021.